

Expediente N.º: 2021/01

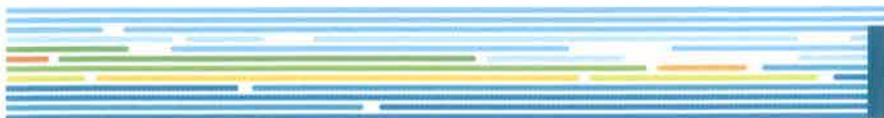
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA DE SANTANDER, S.A

Vista la necesidad de llevar a efecto el procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios de auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, con posibilidad de prórrogas anuales de hasta dos años adicionales (2024 y 2025).

Visto que tramitado el correspondiente expediente de licitación, el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 16 de Septiembre de 2021 adoptó acuerdo por el que, entre otras cosas, aprobaba dicho expediente de contratación, así como los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, además de la apertura del procedimiento de adjudicación, lo que implicaba la aprobación del gasto, conforme a lo prevenido en el artículo 117.1 de la L.C.S.P., los componentes de la Mesa de Contratación y se facultaba expresamente a la Presidente del Consejo de Administración y a la Directora General de la Sociedad, de forma solidaria, para que pudieran llevar a efecto la íntegra tramitación y adjudicación del contrato mediante resolución motivada, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación del día 3 de Noviembre de 2021 dirigida al órgano de contratación proponiendo la adjudicación del contrato a la Mercantil "ENRIQUE CAMPOS & AUDITORES, S.L.", por ser la oferta más ventajosa, por importe anual de 3.650,00 €, más otros 766,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total anual, IVA incluido, de 4.416,50 € y como el contrato tiene una duración de tres años, el importe total a abonar a la adjudicataria será de 10.950,00 € más otros 2.299,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total, IVA incluido, de 13.249,50 €.

Visto que una vez requerida dicha Mercantil para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del día 3/11/2021 presentase la documentación que se reseñaba en la condición decimosegunda del Pliego de Condiciones Particulares para que constituyese la garantía a que se hace referencia en la condición décima de aquel Pliego y para que aportase copia de la/s póliza/s del seguro y último recibo de la prima abonada, así como compromiso de renovación de dicha póliza que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en la condición vigesimoquinta de dicho Pliego, ha sido aportada por la misma todos y cada uno de esos documentos.



Considerando todo lo anterior, incluida la propuesta de la Mesa de Contratación y la delegación de facultades acordada en el Consejo de Administración en su reunión del día 16 de Septiembre de 2021.

RESUELVO

1.- Aprobar la adjudicación del contrato de “Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, con posibilidad de prórrogas anuales de hasta dos años adicionales (2024 y 2025)” a favor de la Mercantil “ENRIQUE CAMPOS & AUDITORES, S.L.P.”, con N.I.F. nº B78041639, teniendo en cuenta las valoraciones efectuadas, resultar la proposición más ventajosa, entender suficientemente motivada la propuesta de la Mesa de Contratación, una vez ponderados los criterios de valoración, por precio total de 3.650,00 € más otros 766,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total anual, IVA incluido, de 4.416,50 €, por cada uno de los años 2021, 2022 y 2023.

2.- Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores y se deberá publicar en el perfil del contratante, teniéndose que indicar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato que tendrá que ser antes de los quince días hábiles siguientes a que tenga lugar aquella notificación. La notificación se efectuará a los licitadores por medio de su publicación en el perfil del contratante y, simultáneamente, por medio de remisión a la dirección de correo electrónico designada por los licitadores en el momento de presentar sus proposiciones, debiendo contener la notificación, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer, en caso que proceda, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

3.- Suscribir aquel contrato dentro del plazo antes indicado, con la Mercantil “ENRIQUE CAMPOS & AUDITORES, S.L.P.”

De conformidad con lo prevenido en el artículo 335 de la L.C.S.P., dicho contrato se tendrá que incluir en la relación de contratos celebrados que, en su día, se tiene que remitir al Tribunal de Cuentas.

4.- Dar cuenta de todo ello al Consejo de Administración de la Sociedad para su ratificación.

Lo manda y firma doña Miriam Díaz Herrera, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Palacio de la Magdalena de Santander, S.A, en Santander a 12 de Noviembre de 2021.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Miriam Díaz Herrera